



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestanisla@gmail.com

San Estanislao, 19 de junio de 2024.-

SEÑOR

DR. ABG. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ASUNCION, PARAGUAY

PRESENTE

En nombre y representación de la Municipalidad de San Estanislao, me dirijo a Ud., dando cumplimiento a la Ley 7021/22 "De Suministros y Compras Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de remitir reparo del procedimiento de **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "PROVISION DE COMBUSTIBLES I D 438944"**, en ese sentido manifestamos cuanto sigue:

Comentario Reiteramos: Con relación al reemplazo o reposición de bienes establecido en el PBC, consultamos a la convocante cuál sería la metodología utilizada para los mismo considerando la naturaleza del bien a ser adquirido, es decir, para mayor ilustración: cómo se repondrá el combustible? teniendo en cuenta que los defectos que pueda tener el bien sería detectado con su uso, y una vez consumido, cómo se va reemplazar, lo consumido no se puede devolver y cambiar por otro igual.

Respuesta: Se determinó NO APLICAR el reemplazo o reposición considerando las características del bien.

Comentario Con el reparo, la convocante ha suprimido los criterios establecidos para determinar experiencia, se solicita subsanar.

Respuesta: Se realizó las correcciones pertinentes en apartado correspondiente a experiencia, acorde a las recomendaciones recibidas.

Comentario Cada monto total establecido en la planilla de precios referenciales del dictamen de estimación de costos, difieren de los precios cargados en la planilla de precios del SICP. Se solicita subsanar, y para mayor ilustración se amplia el comentario. Es decir, la cantidad solicitada en el ítem 1 multiplicado por el precio unitario promedio (18.000 x 9.787 Gs. = 176.166.000 Gs.), ítem 2 (3.000 x 9.213 Gs. = 27.639.000 Gs.), sin embargo en el dictamen de estimación de costo la convocante establece: ítem 1 (Gs. 176.160.000), ítem 2 (Gs. 27.640.000), como se puede constatar existe una diferencia de 6mil guaraníes en el ítem 1, y de 1mil guaraníes en el ítem 2. Favor subsanar..

Respuesta: Se realizó las correcciones pertinentes en el Dictamen de Precios, acorde a las recomendaciones recibidas.

Por todo lo expuesto solicitamos el reparo del proceso para su correspondiente publicación en el SICP.

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.



C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C